

**ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS  
TRIBUNALES DE BARCELONA**

***MEMORIA ANUAL***



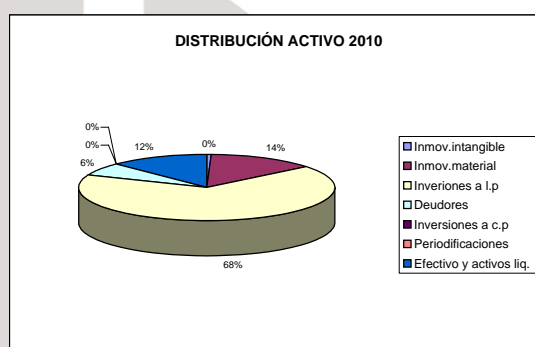
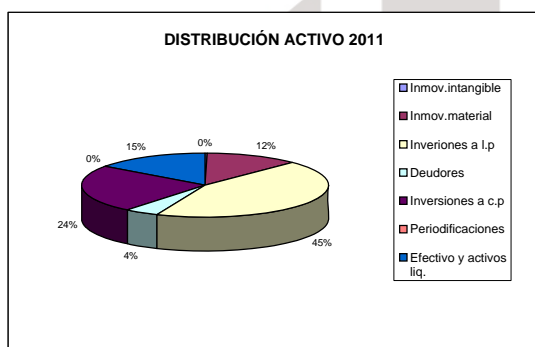
***EJERCICIO 2011***

**A N Y S**

## 1. GESTIÓN ECONÓMICA

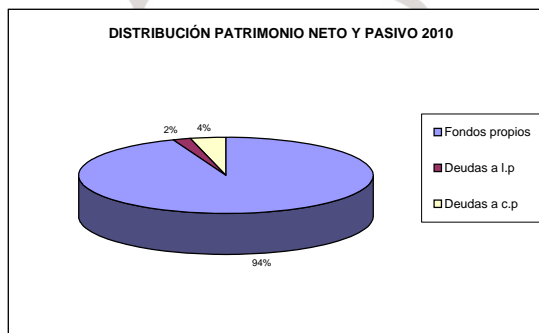
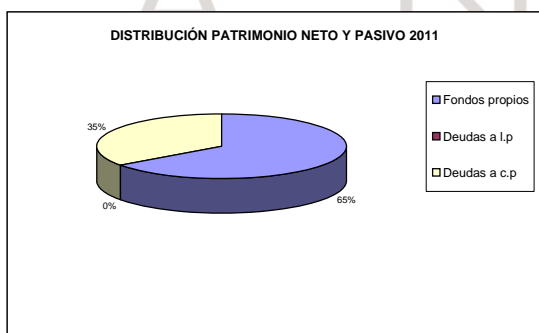
### BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Inmovilizado intangible	22.492,42	26.429,22
Inmovilizado material	798.130,15	817.388,40
Inversiones financieras a L.P	2.034.781,45	3.958.181,64
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Deudores y otras cuentas a cobrar	290.229,32	372.711,60
Inversiones a c.p	1.564.680,95	0,00
Periodificaciones a C.P	8.610,33	6.521,91
Efectivo y otros activos líquidos	973.021,09	731.803,12
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>5.691.945,71</b>	<b>5.913.035,89</b>



### PATRIMONIO NETO Y PASIVO

<b>PATRIMONIO NETO</b>		
Fondos Propios	3.694.427,29	5.568.691,94
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Deudas a largo plazo	0,00	119.118,37
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Deudas a corto plazo	1.997.518,42	225.225,58
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>5.691.945,71</b>	<b>5.913.035,89</b>

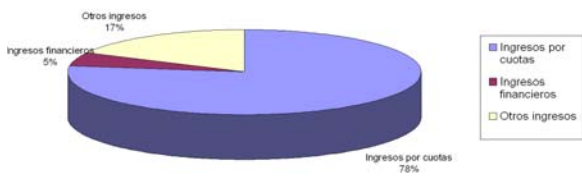


**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

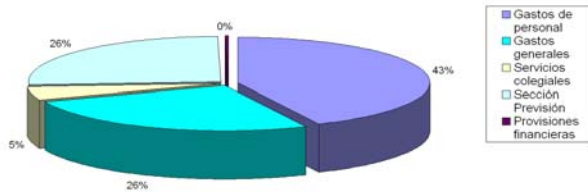
	<b><u>2011</u></b>	<b><u>2010</u></b>
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	1.911.059,89	2.584.808,72
<b>Otros ingresos de explotación</b>	429.963,85	442.002,06
<b>Gastos de personal</b>	-924.018,08	-935.795,86
<b>Otros gastos de explotación</b>		
. Gastos generales	-562.310,02	-563.627,55
. Servicios colegiados	-103.597,59	-111.981,75
. Sección de Previsión	-555.230,92	-576.589,16
<b>Amortizaciones del inmovilizado</b>	-39.387,33	-36.875,51
<b>Pérdidas por deterioro del inmov. material</b>	0,00	0,00
<b>Resultado de explotación.....</b>	<b>156.479,80</b>	<b>801.940,95</b>
<b>Ingresos financieros</b>	131.532,51	79.431,64
<b>Reversión deterioro de particip. y valor.</b>	0,00	0,00
<b>Gastos financieros</b>	0,00	-756,13
<b>Det. y result. por enajena. en instrum. financieros</b>	-4.655,28	-8.588,23
<b>Resultado financiero.....</b>	<b>126.877,23</b>	<b>70.087,28</b>
<b>Resultado antes de impuestos.....</b>	<b>283.357,03</b>	<b>872.028,23</b>
<b>Impuesto sobre beneficios</b>	-28.533,93	-17.748,83
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>254.823,10</b>	<b>854.279,40</b>

**DISTRIBUCION INGRESOS Y GASTOS**

Distribución ingresos año 2011



Distribución Gastos año 2011



A N Y S

# ***ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BARCELONA***

## **2.- GASTOS DE PERSONAL**

### **Plantilla Media por Categorías:**

El total de la plantilla media, según sus categorías ha sido durante el ejercicio 2011 la siguiente:

<b>Categorías</b>	<b>Número</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
Grupo 1	1	1	0
Grupo 3 Nivel 2	1	0	1
Grupo 4 Nivel 2	7	0	7
Grupo 5 Nivel 2	18	2	16
Grupo 6 Nivel 3	8	1	7
Grupo 7	1	1	0
<b>TOTAL PLANTILLA MEDIA</b>	<b>36</b>	<b>5</b>	<b>31</b>

### **Gastos de personal:**

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Sueldos	715.035,63	755.359,03
Seguridad Social	200.347,11	168.407,23
Otros gastos sociales	8.635,34	12.029,60

## **3.- RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

Los miembros de la Junta de Gobierno no perciben retribución alguna por el desempeño de su cargo.

## **4.- IMPORTE DE LAS CUOTAS APLICABLES**

El importe de las cuotas colegiales correspondiente al año 2011 fue el siguiente:

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
<b>Cuota repercusión servicios</b>	854.904,50	1.553.573,50
<b>Cuota variable ejercientes</b>	-421,25	2.388,08
<b>Cuota fija ejercientes</b>	1.031.302,69	1.029.383,04
<b>Cuotas no ejercientes</b>	2.373,95	2.464,10

La entrada en vigor de la nueva Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre

## ***ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BARCELONA***

acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, supuso un cambio muy importante en la actividad de los Colegios Profesionales. La aplicación de esta Ley obligó a modificar el anterior sistema de financiación del Colegio. El actual sistema se configura en base a dos tipos de cuotas:

- Cuota colegial fija: idéntica para todos los colegiados. Se basa en el concepto de que los colegiados deben contribuir al mantenimiento de los gastos de toda la infraestructura y actividad general del Colegio, sin diferencia por Delegaciones ya que se sigue un criterio de unidad territorial.
- Cuota de repercusión de costes de servicios: variable en función de la “utilización” de los servicios de actos de comunicación por parte de los colegiados, directamente relacionado con el número y tipología de las demandas que presentan. Por ello, se ha establecido un baremo de procedimientos y su respectiva cuota en función de los costes, sin que tenga ninguna influencia la cuantía del procedimiento.

Ambas cuotas se pueden revisar anualmente para su adecuación a las modificaciones que se produzcan en los costes de las diferentes partidas.

Este sistema fue aprobado por la Asamblea General de fecha 24 de marzo de 2010 y su actualización fue refrendada en la última Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2011.

### **5.- MOVIMIENTO COLEGIADOS**

El movimiento de altas y bajas de colegiados a lo largo del año 2011 ha sido el siguiente:

<b><u>Año 2011</u></b>	<b><u>Colegiados</u></b>
Alta colegiados	37
Baja colegiados	10
<b>Total colegiados a 31-12-2011</b>	<b>536</b>

# ***ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BARCELONA***

## **6.- DEONTOLOGÍA:**

Breve introducción a las formas de iniciación de un procedimiento disciplinario:

Todo expediente sancionador se iniciará de oficio; como consecuencia de la propia iniciativa del órgano colegial competente, o mediante denuncia; que es el acto por el que cualquier persona pone en conocimiento de un órgano colegial la existencia de un determinado hecho que pudiera constituir infracción disciplinaria de un colegiado. Las denuncias tendrán que expresar la identidad de la persona o las personas que la presentan, el relato de los hechos que pudiesen constituir infracción y la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables. No se considerarán denuncia los escritos anónimos. Para dar curso a una denuncia, la persona o las personas que la presenten deberán ratificarse ante el órgano competente para la iniciación o la resolución del procedimiento.

Con anterioridad a la incoación del expediente disciplinario se iniciarán unas diligencias previas con el objetivo de determinar, con carácter preliminar, si concurren las circunstancias que justifiquen esta iniciación. La Junta de Gobierno decidirá la apertura del expediente disciplinario o el archivo de las actuaciones.

Una vez incoado el expediente disciplinario, y practicadas las pruebas pertinentes, el instructor formulará una propuesta de resolución que notificará al inculpado y, pasado el plazo para formular alegaciones, la elevará a la Junta de Gobierno para su resolución.

### **PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS 2011:**

Estadística relativa a los procedimientos sancionadores tramitados durante el año 2011 en el Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona:

Quejas recibidas en esta Corporación durante este periodo: 79:

- Presentadas por los consumidores y usuarios: 33
- Incoadas de oficio por la Junta de Gobierno: 46

### **INFORMACIÓN RESERVADA:**

Informaciones reservadas tramitadas durante el año 2011: 95:

- En trámite: 5
- Incoación expediente disciplinario: 30
- Archivadas: 60

### **EXPEDIENTE DISCIPLINARIO:**

Expedientes disciplinarios tramitados durante el año 2011: 43:

- En trámite: 8
- Archivados: 21
- Imposición de sanción disciplinaria: 14

## ***ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BARCELONA***

### **INFRACCIONES:**

Las infracciones, motivo por las que se incoaron las 79 informaciones reservadas, fueron las siguientes:

- Por no comparecer a un juicio.
- Por no informar al cliente del estado de su expediente.
- Por no notificar dentro de plazo resoluciones al Letrado.
- Por no presentar un recurso dentro de plazo.
- Por no pasar a recoger una causa al despacho del Letrado.
- Por negarse a hacerle llegar unas actuaciones al Letrado.
- Por una mala relación profesional y desentendimiento entre Procurador y Abogado.
- Por desacuerdos entre el Procurador y el cliente.
- Por incidentes entre Procurador y Juzgado.
- Por incidentes entre Procuradores.
- Por reclamar una jura de cuentas sin notificar antes al cliente que le debe dinero.
- Por no retornar parte de la minuta que recibió en concepto de provisión de fondos.
- Por reclamar un dinero al cliente siendo un asunto del turno de oficio.
- Por cobrar honorarios en asuntos donde tienen la justicia gratuita reconocida.
- Por no publicar un edicto.
- Por presentar una demanda falsa por error.
- Por no querer renunciar en un procedimiento cuando hay una incompatibilidad entre las partes.
- Por firmar, por error, una notificación que no era suya.
- Por representar a los clientes sin tener poderes.
- Por presentar un recurso donde el contenido era incompleto.
- Por representar al cliente con poderes revocados.
- Por renunciar un día antes que finía la interposición de un recurso.
- Por perder documentación de un asunto.
- Por presentar un escrito fuera de su jurisdicción (antes de la Ley Ómnibus).
- Por apropiación indebida.
- Por la no recogida puntual de las notificaciones vinculadas en las diferentes delegaciones del Colegio.

### **ARCHIVOS:**

El total de archivos entre informaciones reservadas y expedientes disciplinarios fue de 81, los motivos de los cuales fueron los siguientes:

- Al no producirse ningún incumplimiento por parte del Procurador de sus obligaciones profesionales previstas en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por tratarse de asuntos que no ha presentado el Procurador, al ser inhibiciones.
- Por falta de ratificación, por parte del denunciante, de la queja presentada ante esta Corporación.
- Porque el Procurador ha causado baja definitiva en el Colegio.

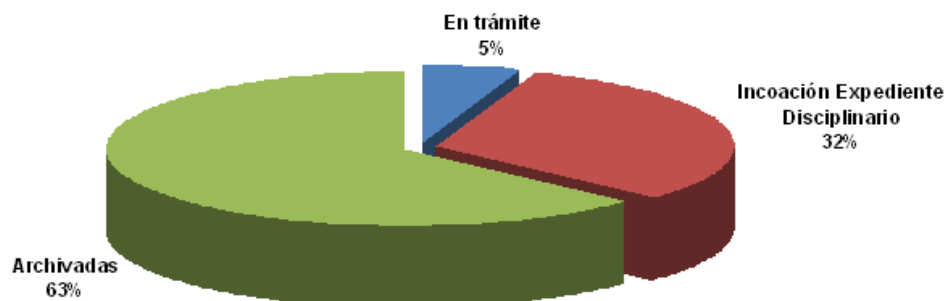
## ***ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BARCELONA***

### **SANCIONES DISCIPLINARIAS:**

Por lo que respecta a las 14 sanciones disciplinarias impuestas, los motivos de las cuales fueron los siguientes:

- Por no contestar a los requerimientos efectuados por esta Corporación. **SANCIÓN:** Se impone al Procurador la sanción de multa por la comisión de una falta leve prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por la no recogida de las notificaciones vinculadas en las diferentes delegaciones del Colegio de forma reiterada. **SANCIÓN:** Se impone al Procurador la sanción de apercibimiento o multa por la comisión de una falta leve prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por la falta de notificación de una resolución al Letrado. **SANCIÓN:** Se impone al Procurador la sanción de multa por la comisión de una falta leve prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por la falta de diligencia del Procurador en los asuntos del turno de oficio. **SANCIÓN:** Se impone al Procurador la sanción de apercibimiento por la comisión de una falta leve prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona. Así como, se acuerda su baja en el turno de oficio.
- Por la falta de diligencia del Procurador, de forma reiterada, en los asuntos del turno de oficio. **SANCIÓN:** Se impone al Procurador la sanción de un mes de suspensión en el ejercicio de la profesión por la comisión de una falta grave prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona. Así como, se acuerda su baja en el turno de oficio.

### **INFORMACIONES RESERVADAS 2011**





**ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES  
DE BARCELONA**



**7.- SERVICIOS DE NOTIFICACIONES Y TRASLADO DE COPIAS DE ESCRITOS Y DOCUMENTOS**

El Colegio de Procuradores dispone de un servicio de notificaciones en todas las sedes judiciales de su ámbito territorial, en el que el Colegio recibe las notificaciones judiciales y diariamente las distribuye a cada uno de los colegiados. Asimismo, también gestiona el traslado de copias de escritos a los diferentes procuradores.

El volumen de notificaciones y traslado de copias que gestionó el Colegio de Procuradores durante el año 2011 fue el siguiente:

<u>2011</u>	<u>Volumen</u>
NOTIFICACIONES en papel	2.415.041
SISTEMA LEXNET	2.229.241
TRASLADO DE COPIAS	303.338
<b>TOTAL ACTOS DE COMUNICACIÓN</b>	<b>4.947.620</b>

***ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES  
DE BARCELONA***

**8.- ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**

El Colegio de Procuradores también administra el servicio de Asistencia Jurídica Gratuita.

Este servicio tramita todas las solicitudes de procurador de oficio, realizando designas entre los colegiados.

Por otro lado, gestiona las subvenciones recibidas para el pago de las actuaciones realizadas por los procuradores.

El total de designas realizadas durante el año 2011 fue el siguiente:

<b>Partido Judicial</b>	<b>Total año 2011</b>
MARTORELL	1.240
SABADELL	4.376
BADALONA	2.644
BARCELONA	36.544
CERDANYOLA	1.418
CORNELLA	905
ESPLUGUES	420
GAVA	2.034
GRANOLLERS	3.993
HOSPITALET	4.005
MOLLET	920
PRAT	941
SANTA COLOMA	1.553
SANT FELIU	1.399
VILAFRANCA	1.263
VILANOVA	4.362
SANT BOI	1.142
<b>Total general</b>	<b>69.159</b>